



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"
 Amistad Perú – Japón

Nº 037-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 10 de febrero del 2015

VISTO el Expediente 14-INR-011789.001 y **Nota Informativa N°001-CE-CP-INR-2014** de fecha 31.12.2014, mediante el cual el Presidente del Comité Especial Del proceso de selección del Concurso Público N°001-2014-INR para llevar a cabo el Servicio de Limpieza de Locales para el Instituto Nacional de Rehabilitación "Amistad Perú – Japón", manifiesta que ante la designación del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, Sr. Artemio Antezana Allende, resulta necesario modificar el nombre del representante del Área Usuaría.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;

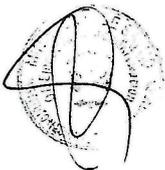
Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2014-SA-DG-INR de fecha 17.07.2014 se designó a los miembros del COMITÉ ESPECIAL que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección del Concurso Público N° 001.2014-INR "Servicio de Limpieza de Locales para el Instituto Nacional de Rehabilitación-INR, Amistad Perú – Japón", conformado por los siguientes miembros:

	<u>Titulares</u>	<u>Suplentes</u>
Presidente	César Alipio Fallaque Solís	Luis Felipe Francisco Loyola García-Frías
Miembro –Representante Of. Logística	Norma Nelly Chávez Córdova	Gaby Milagros Bazán Guerrero
Miembro-Representante Área Usuaría	José Montero Romero	Lucas Alvarado Isuiza

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece: "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado...";

Que, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración concluye en su Informe N° 098-2015-OEA-INR de fecha 09 de febrero de 2015 que, habiendo presentado **Renuncia** a la Entidad el Mc. César Fallaque Solís, que figura en el Comité Especial como Presidente Titular; y efectuado **Rotación** de servidores públicos en la Oficina de Logística figurando, entre ellos, los miembros representantes del Comité Especial del proceso de selección CP N° 001.2014-INR tanto Titular como Suplente; de igual manera, **Designación del nuevo Jefe de la Oficina de Servicios Generales** que representa al miembro Titular del Área Usuaría del citado Comité Especial para llevar a cabo el Servicio de Limpieza de Locales para el Instituto Nacional de Rehabilitación "Amistad Perú – Japón" se configura en causal de fuerza mayor; por lo que invoca la remoción de sus miembros para proseguir con los actos administrativos del proceso de selección respectivo;



//...

..//

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2015; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Ley N°29873; Decreto Supremo N° 184.2008-EF.Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria aprobado por los Decretos Supremos N° 021.2009-EF, N°140-2009EF y N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF y demás normas complementarias y conexas; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Amistad Perú Japón";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el proceso de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 001.2014-INR "Servicio de Limpieza de Locales para el Instituto Nacional de Rehabilitación-INR, Amistad Perú – Japón"** conforme se detalla a continuación:

	MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
Presidente	Richar Alex RUIZ MORENO	Luis Felipe Francisco LOYOLA GARCIA-FRÍAS
Miembro representante de la Oficina de Logística	Pedro Antonio ROJAS TULICH	Pascuala Zenaida NAVARRO JUAREZ
Miembro representante de la unidad usuaria	Fortunato Artemio ANTEZANA ALLENDE	Lucas ALVARADO ISUIZA

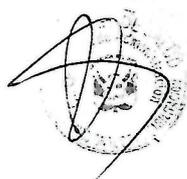
Artículo Segundo.- El Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 192-2014-SA-DG-INR por las consideraciones establecidas;

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y a los Miembros del Comité Especial a que se refiere el artículo 1°;

Artículo Quinto.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese,




Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
C.M.P. N° 15706 R.N.E. N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN



JHMC/ASG/CMM
c.c.
OAJ
OCI
Archivo.